



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS INDEPENDIENTES QUE REALIZARÁN LAS VALORACIONES PREVISTAS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE, EN EL ÁMBITO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA.

MARZO 2.015



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La homologación de las empresas independientes que han de realizar las valoraciones previstas en la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado.

2.- ÓRGANO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS INDEPENDIENTES.

La Autoridad Portuaria de Ceuta.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y, en caso de existir, sus cláusulas adicionales, tendrán carácter contractual.

La Autoridad Portuaria de Ceuta ostentará respecto de este Pliego las prerrogativas de interpretar sus cláusulas, resolver las dudas suscitadas en torno al mismo o modificarlo por razones de interés público.

La Autoridad Portuaria podrá acordar tanto la inclusión como la exclusión de alguna de las empresas del listado que se confeccionen por razones sobrevenidas, o cuando considere que los honorarios que se pretenden cobrar resulten abusivos o exagerados en comparación con los minutados por las demás empresas.

II. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN.

4. CONCURRENCIA.

Las empresas interesadas que consideren cumplir los requisitos exigidos por la Autoridad Portuaria de Ceuta para realizar las valoraciones previstas en la Disposición Transitoria Décima citadas, podrán solicitar su homologación presentando la correspondiente solicitud junto con la documentación acreditativa exigida.



5. SELECCIÓN DE LA EMPRESAS INDEPENDIENTES

El cumplimiento de los requisitos exigidos por la Autoridad Portuaria de Ceuta permitirá, en su caso, la incorporación de las empresas a un listado de empresas homologadas para valorar los distintos tipos de concesiones.

La Autoridad Portuaria será quien, través de un criterio objetivo y equitativo establezca el orden secuencial de actuación de las empresas, que se respetará durante todo el proceso.

En cualquier caso, el simple hecho de la inclusión en la lista de empresas homologadas no dará derecho a la empresa a ser designada para emitir cualquier tipo de informe; será la Autoridad Portuaria la que, en función de las características de cada concesión administrativa, posibilitará la ejecución de los trabajos de una determinada empresa independiente mediante el correspondiente nombramiento.

La decisión a adoptar sobre cada nombramiento se considera una facultad discrecional de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

De las designaciones realizadas se dejará constancia en un Registro, que estará a disposición de los concesionarios y de las empresas independientes.

6. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS INDEPENDIENTES.

6.1. Requisitos de carácter jurídico.

Podrán concurrir al presente procedimiento aquellas personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten sus requisitos exigidos en el presente Pliego.

La capacidad de obrar de las empresas independientes se acreditará mediante escritura pública, o acta de constitución de la persona jurídica, debidamente Inscrita en el Registro mercantil correspondiente.

Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto de la prestación. Cuando la legislación del Estado donde se



encuentren establecidas les exija una autorización especial o pertenencia a una determinada organización para poder prestar dicha actividad, deberá igualmente acreditarse el cumplimiento de dicho requisito.

La eventual inclusión en la lista de empresas a favor de personas jurídicas que carezcan de capacidad de obrar, de los requisitos exigibles en el Pliego, o que estén incurso en prohibición de contratar serán nulas de pleno derecho.

6.2. Requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

La inclusión en la lista de empresas independientes requerirá la previa acreditación de los requisitos de solvencia, mediante la aportación de los documentos que se determinen en este Pliego.

6.2.1. Solvencia económica y financiera:

La empresa deberá acreditarla presentando las cuentas anuales auditadas en los tres últimos ejercicios o certificado expedido por el legal representante de la empresa, con firma legitimada ante Notario, en el que deberá especificarse el importe neto de la cifra de negocios.

A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO D de este documento, - Formulario 2, en que se debe dejar constancia de la declaración relativa a la cifra de negocios en los ejercicios 2012 a 2014 y su importe neto en euros.

6.2.2 Solvencia técnica y profesional:

a) La empresa acreditará haber realizado un mínimo de cinco valoraciones a empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea superior a un millón de euros. (1.000.000,00 €).

Se acreditará mediante certificado expedido por su legal representante, con firma legitimada ante Notario, en el mismo formulario 2 mencionado -en el que se especificarán las empresas a las que se les haya realizado trabajos, de los indicados en la letra b) de este apartado, cuyo importe neto de la cifra de negocios sea superior al señalado en el párrafo anterior, el cual se consignará en el año que corresponda.



En el caso de que los destinatarios de los trabajos hubieran sido entidades del sector público se acreditará mediante los oportunos certificados del órgano de contratación correspondiente.

b) Experiencia contrastada en la realización de cualquiera de los siguientes trabajos: (i) informes de experto independiente (Registro Mercantil, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Informes periciales...) (ii) valoraciones de empresas, negocios, paquetes accionariales y activos de naturaleza no inmobiliaria (iii) elaboración y revisión de planes de negocio (proyección, modelización y/o valoración) (iv) otros trabajos de similares relativos a: equilibrio económico financiero de concesiones administrativas, acuerdos de extinción anticipada, "Project finance", proyecciones financieras de modelos público-privados de financiación de infraestructuras, valoraciones de fusiones y adquisiciones de empresas.

A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO D de este documento, -Formulario 1, en que se debe dejar constancia de la relación de los trabajos realizados en los años 2012, 2013 y 2014 que tengan las características mencionadas.

c) La empresa deberá describir también de manera detallada los mecanismos internos de control de independencia a los que estuviera sometidos y que resultaren adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de independencia y abstención en el conflicto de intereses.

A tal efecto, junto a la descripción mencionada, presentará un certificado que describa los trabajos hubiere realizado tanto para la Autoridad Portuaria de Ceuta como para los concesionarios ubicados en el ámbito de actuación de la misma que pudieren ocasionar conflictos de independencia, siempre que hubieren sido realizados dentro de los dos últimos años contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el perfil del contratante.

El certificado será expedido por el legal representante de la empresa, con firma legitimada ante notario. A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO D de este documento, -Formulario 4.



6.3. Adscripción suficiente y adecuada de medios personales para la realización de los trabajos:

La empresa deberá acreditarla mediante el certificado expedido por su legal representante, con firma legitimada ante Notario, en el que debería especificarse el equipo de trabajo adscrito a la ejecución de las valoraciones previstas, identificando su cualificación profesional; en este sentido, se efectuará una declaración del número de miembros adscritos a la realización de este tipo de valoraciones compuesto por un mínimo de TRES (3) trabajadores que deberán poseer al menos la titulación de (Ingeniero/Arquitecto técnico, Diplomado Universitario u otra equivalente o superior), entre los cuales uno debería reunir la condición de responsable firmante del informe, debiendo poseer al menos la titulación de (Ingeniero superior/Arquitecto/Licenciado) u otra equivalente superior.

El certificado será expedido por el legal representante de la empresa, con firma legitimada ante Notario. A tal efecto, se adjunta un modelo: ANEXO D de este documento,-Formulario 3.

6.4. OTROS REQUISITOS.

6.4.1. Seguro de responsabilidad civil:

La empresa deberá acreditarlo mediante testimonio del certificado de la póliza de responsabilidad civil contratada que se encuentre en vigor.

7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El anuncio de la convocatoria se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria, en el portal de Puertos del Estado a través del link que se habrá habilitado al efecto, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOCCE) así como eventualmente en alguno de los periódicos locales de mayor difusión.



8. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones supondrá para las empresas interesadas la aceptación incondicional de todas las cláusulas de este Pliego y deberá presentarse conforme a lo determinado en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano (y, en su caso, al idioma cooficial de la Comunidad Autónoma donde radique la sede de la Autoridad Portuaria de que se trate), con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

La documentación requerida se presentará en sobre cerrado, identificado en su exterior con el procedimiento de homologación de empresas al que concurren, y firmado por la persona que en su caso la represente, expresando su nombre, apellidos y razón social de la empresa. En el interior de los mismos se hará constar en folio independiente, su contenido enunciado numéricamente.

Se admitirán las solicitudes que se presenten en la sede de la Autoridad Portuaria en un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20) a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE) antes de las 14:00 horas del último día hábil, o que se hubieran enviado por correo dentro de dicho plazo.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora del mismo, antes del cierre del plazo de admisión, así como anunciar a la Autoridad Portuaria tal extremo, al **Fax núm 956527001** o al correo electrónico **registrosecretaria@puertodeceuta.com** que será requisito previo a su admisión.

9. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de las empresas independientes interesadas deberán estar integradas por la siguiente documentación:

- **Documentos comunes para todos los licitadores.**

1ª.- Acreditación, en su caso, de la representación.



Las personas físicas que comparezcan en nombre de la persona jurídica interesada, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI, o del que haga las veces del mismo.

2ª. Acreditación de los requisitos jurídicos; de solvencia financiera, económica, técnica y profesional; adscripción de medios personales; y demás requisitos exigidos en el presente Pliego.

3ª.- En su caso, una dirección de correo electrónico, donde se efectuarán las notificaciones relativas a la convocatoria.

• **Documentos para los licitadores extranjeros.**

1ª.- Las empresas extranjeras que concurran a la presente convocatoria, deberán aportar declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles.

2ª.- Además de los documentos indicados en el presente Pliego, la capacidad de obrar de las empresas extrajeras se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la convocatoria regulada en este Pliego.

10. RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES.

La Autoridad Portuaria procederá motivadamente a la exclusión de aquellas empresas que no cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego, las cuales no serán tomadas en consideración a efectos de su inclusión en la lista de empresas independientes que realizarán las valoraciones previstas en la Disposición Transitoria Décima del TRLPEMM.



11. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Los integrantes de esta Comisión de Valoración que ha de intervenir en la homologación de las empresas independientes interesadas, serán los siguientes:

Presidente: Director de la Autoridad Portuaria.
Vocal: Jefe del Departamento de Infraestructuras y
Planificación.
Vocal: Jefe del Departamento Económico Financiero
Vocal: Jefe de la División de Explotación
Vocal-Secretario: Secretario General de la APC

Ceuta a 11 de marzo de 2015
EL SECRETARIO GENERAL



Gerardo Toral Carleton



MINISTERIO DE
FOMENTO



Autoridad Portuaria de Ceuta

ANEXO D

MODELOS DE FORMULARIOS ADICIONALES: Formularios que se pueden utilizar en el procedimiento de homologación de las empresas independientes.



FORMULARIO 1

Modelo de certificado de trabajos realizados

Don....., en nombre y representación de, DECLARA:

Que su representada ha realizado los siguientes trabajos en los ejercicios 2012-2014:

01. Informes de experto independiente

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por ⁽¹⁾ :	Fecha ⁽²⁾	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concorre ⁽⁵⁾ :	
				Denominación social	CIF	CNAE ⁽³⁾	Actividad	INCN ⁽⁴⁾	CA	CDPP

02. Valoraciones

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por ⁽¹⁾ :	Fecha ⁽²⁾	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concorre ⁽⁵⁾ :	
				Denominación social	CIF	CNAE ⁽³⁾	Actividad	INCN ⁽⁴⁾	CA	CDPP

03. Elaboración y revisión de planes de negocio

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por ⁽¹⁾ :	Fecha ⁽²⁾	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concorre ⁽⁵⁾ :	
				Denominación social	CIF	CNAE ⁽³⁾	Actividad	INCN ⁽⁴⁾	CA	CDPP

04. Otros trabajos de similares características

Núm.	Descripción del trabajo realizado:	Designado por ⁽¹⁾ :	Fecha ⁽²⁾	Datos de la empresa objeto del trabajo:					Concorre ⁽⁵⁾ :	
				Denominación social	CIF	CNAE ⁽³⁾	Actividad	INCN ⁽⁴⁾	CA	CDPP

Notas:

(1) Registro Mercantil, CNMV, jueces o tribunales, empresa contratante, etc.

(2) Fecha de contratación del Estudio/Trabajo.

(3) Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, según R.D. 475/2007, de 13 de abril.

(4) Importe Neto de la Cifra de Negocio del ejercicio en el que se inició el trabajo (en miles de euros).

(5) Indicar si concurren las siguientes circunstancias (SI/NO): CA-Concesión administrativa CDPP -Concesión de dominio público portuario.

En....., a....., de.....de 20..



FORMULARIO 2

Modelo de certificado de Ingresos

Don....., en nombre y representación de, DECLARA:

Que el importe neto de la cifra de negocios de mi representada en los ejercicios 2012-2014 se corresponde con el detalle siguiente:

Concepto (en €)	2012	2013	2014
Importe neto de la cifra de negocios total			

Nota:

En el caso de sociedades de reciente constitución, se podrá hacer constar la cifra de ingresos de sociedades del grupo (art. 42 Cco) por el mismo concepto.

Empresas con la solvencia exigida a las que se ha realizado trabajos de los indicados en el Apto. 6.2.2.b):			
Nombre o Razón Social	INCEN (en €)		
	2011	2012	2013

En,....., a.....de.....de 20.....



FORMULARIO 3

Modelo de equipo de trabajo

Don....., en nombre y representación de, DECLARA:
Que el equipo de trabajo que se pone a su disposición reúne la siguiente composición, perfiles académicos y profesionales:

01. Socio/s responsables de la firma del informe:

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría	Titulación	Años de experiencia	Oficina

02. Senior/s Manager - gerente/s:

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría	Titulación	Años de experiencia	Oficina

03. Equipo de trabajo:

Núm.	Nombre y apellidos	Categoría	Titulación	Años de experiencia	Oficina

En....., a....., de.....de.....



FORMULARIO 4

Modelo de declaración inicial de independencia

Don....., en nombre y representación de, DECLARA:
Potenciales problemas en materia de independencia y conflictos de interés:

01. Trabajos realizados para concesionarias de la Autoridad Portuaria:

Núm.	Empresa	Tipo de trabajo	Observaciones

02. Otros trabajos:

Núm.	Empresa	Tipo de trabajo	Observaciones

En.....a.....de....., de 20.....